



**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA
PRESENTE.-**

La que suscribe, **JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA**, diputada local en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 5, fracción I; 99, fracción II; 100, fracciones I y II; y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA, DE MANERA CORDIAL Y RESPETUOSA, A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A COMBATIR EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN VÍA PÚBLICA, PRINCIPALMENTE DURANTE LAS PRÓXIMAS FIESTAS DECEMBRINAS**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El consumo nocivo de alcohol constituye uno de los principales problemas de salud pública y de seguridad ciudadana a nivel mundial. La Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce al alcohol como un factor de riesgo directo en más de 200 enfermedades y lesiones, además de ser detonante de violencias interpersonales, accidentes y conductas antisociales.

En México, el consumo abusivo se traduce en lesiones, homicidios, violencia familiar y de género, así como hechos de tránsito, todos ellos con un alto costo social, económico y humano.

En la Ciudad de México, la problemática se agrava debido a la alta concentración de bares, restaurantes, cantinas y expendios de alcohol, pero, sobre todo, por el consumo en la vía pública. Este fenómeno no sólo representa un problema de orden social, sino que se vincula directamente con la comisión de delitos y la percepción de inseguridad.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE 2025), la conducta antisocial más observada por la población fue el consumo de alcohol en la calle, con un 63.8 % de menciones. Este dato refleja la normalización del consumo en espacios públicos y su relación con riñas, robos y otras expresiones de violencia urbana.





Para dimensionar la magnitud del problema, la Red de Acción sobre el Alcohol (RASA) presentó en junio de 2025 el estudio "La relación del alcohol y la violencia en México", en el que se revela que en el 45 % de los homicidios dolosos cometidos en 2023, el agresor se encontraba bajo los efectos del alcohol. Asimismo, el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) reporta que en los estados con mayor consumo per cápita de alcohol, la tasa de homicidios es 30 % más alta que en el resto del país. Por otra parte, el **60 % de las personas fallecidas en peleas callejeras** había ingerido alcohol antes del altercado.

De igual forma, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2016) señala que, según las víctimas, el consumo de alcohol por parte del agresor está directamente relacionado con la violencia contra las mujeres. El 21.3 % de las mujeres casadas o unidas considera que la violencia de pareja inició o se agravó por el consumo de alcohol.

Estudios complementarios de RASA demuestran que una reducción del 15 % en el consumo de alcohol se asocia con una disminución del 21 % en la incidencia de comportamientos violentos de los hombres hacia sus parejas. Además, se confirma una asociación estadísticamente significativa entre el consumo excesivo y la violencia física o sexual: el 28.7 % de los hombres con consumo excesivo semanal reportó haber perpetrado violencia física y el 7.9 % violencia sexual, frente a sólo 9.5 % y 1.5 %, respectivamente, entre quienes no presentan consumo excesivo.

En México, el bajo nivel socioeconómico, la baja escolaridad y el consumo de alcohol por parte de la pareja son factores que agravan la violencia contra las mujeres. Se estima que alrededor de 39 mil personas mueren cada año a causa del consumo de alcohol, y que el 40 % de las personas adultas consumen en exceso (53.5 % hombres y 28.4 % mujeres), al igual que casi el 13 % de las adolescencias.

El vínculo entre consumo de alcohol y la comisión de delitos tiene un impacto directo en la calidad de vida de las y los habitantes de la alcaldía Cuajimalpa de Morelos, particularmente en fenómenos como la violencia contra las mujeres y el aumento de la percepción de inseguridad.

Durante el primer trimestre de 2025, la Red de Información de Violencia contra las Mujeres en la Ciudad de México registró al menos 123 mujeres víctimas de algún tipo de violencia en dicha demarcación. Dado que la ingesta de alcohol es un factor detonante en la violencia de género, es altamente probable que una proporción significativa de estos casos esté asociada al consumo excesivo.

Por otra parte, la percepción de inseguridad en Cuajimalpa aumentó 18.1 puntos porcentuales, pasando del 31.6 % en septiembre de 2024 a 49.8 % en abril de 2025. Este incremento puede atribuirse tanto al aumento de delitos de alto impacto como a la





proliferación de "chelerías" y tiendas de conveniencia que venden alcohol a cualquier hora, fomentando el consumo en la vía pública.

Estos establecimientos, al propiciar la ingesta de alcohol en espacios de uso común, han generado un aumento de reportes por riñas, disturbios y robos.

Los datos disponibles muestran que en la alcaldía Cuajimalpa existen retos importantes relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas en espacios públicos, situación que puede incidir en la convivencia comunitaria y en la percepción de seguridad de la población.

Es posible revertir esta tendencia mediante la aplicación coordinada de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de venta y consumo de alcohol, así como a través de acciones preventivas y de sensibilización social.

De igual manera, la Alcaldía cuenta con las atribuciones necesarias para fortalecer las medidas administrativas y promover entornos más seguros, saludables y armónicos en beneficio de las y los habitantes de Cuajimalpa.

Pero esta problemática no se limita única y exclusivamente a Cuajimalpa de Morelos, ya que el aumento exacerbado del consumo de bebidas alcohólicas podría considerarse como una secuela que nos dejó la pandemia por covid-19. De acuerdo con un reporte de septiembre de 2020, las alcaldías Benito Juárez y Miguel Hidalgo fueron las que mayor crecimiento en la ingesta de alcohol registraron con un 28.8 % y 26.2 %, respectivamente.

De igual modo, una nota periodística del diario *La Razón*, con datos de 2023, señala que **Iztacalco, Iztapalapa y Milpa Alta** son las tres demarcaciones con los índices más altos de percepción de consumo de alcohol en las calles. En Iztacalco, por ejemplo, 84.2 % de las personas adultas entrevistadas dijeron haber visto o escuchado consumo de alcohol en calles cercanas a su vivienda.

Por su parte *La Jornada*, en una investigación de enero de 2024, presenta un dato que es abrumador: en las alcaldías de **Xochimilco, Tláhuac, Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Iztacalco, Coyoacán, Álvaro Obregón, Tlalpan y Cuauhtémoc**, más del 71 % de sus habitantes reportaron haber visto consumo de alcohol en la vía pública. En ese mismo reporte se menciona que en **Cuajimalpa** el porcentaje fue **66.8 %**.

De acuerdo con los resultados más recientes de la **Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU)** elaborada por el **INEGI**, las alcaldías con **mayor percepción de inseguridad** en la Ciudad de México son **Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón, Iztacalco y Tláhuac**, donde más del 70 % de la población manifestó sentirse insegura en el entorno donde vive.





Este indicador se complementa con la información mencionada con anterioridad, y es muestra inequívoca que en dichas demarcaciones también se reportan **altos niveles de consumo de alcohol en la vía pública**, siendo el caso de **Iztacalco e Iztapalapa** particularmente relevantes, pues además de encabezar los índices de percepción de inseguridad, son las **dos alcaldías con mayor prevalencia de consumo visible de bebidas alcohólicas en espacios públicos**.

Esta correlación evidencia que la presencia constante de personas consumiendo alcohol en calles, parques y zonas recreativas no sólo deteriora el entorno urbano, sino que contribuye al incremento de riñas, violencia vecinal y delitos de oportunidad, afectando directamente la percepción de seguridad y la convivencia social.

Estos datos toman otra dimensión al considerar que en el último trimestre en la capital es cuando más se consumen bebidas etílicas por las festividades de fin de año, es por eso que es necesario que se tomen medidas para atacar la problemática del consumo de las bebidas embriagantes, ya que existe un marco normativo que expresamente lo prohíbe. De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 28, fracciones XV y XV Bis de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México**, se establece que constituye una **infracción contra la seguridad ciudadana** el **consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública**, salvo en los lugares expresamente permitidos por la autoridad competente, así como **permitir, tolerar o facilitar su consumo en espacios no autorizados**.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La falta de acciones firmes y sostenidas para prevenir y sancionar el consumo de bebidas alcohólicas en espacios públicos ha contribuido significativamente al deterioro de la convivencia social y al aumento de la percepción de inseguridad en la Ciudad de México. La presencia constante de personas consumiendo alcohol en calles, parques, plazas y áreas recreativas genera un entorno de desorden, ruido, riñas y conflictos vecinales que afectan la tranquilidad de las comunidades. Este fenómeno, al normalizarse en distintas zonas de la capital, se convierte en un factor de riesgo que deteriora la confianza ciudadana en las autoridades locales y en la efectividad de las normas cívicas, al mismo tiempo que proyecta la idea de que el espacio público está desregulado o abandonado.

De acuerdo con los resultados de la **Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU)** y la **ENVIPE 2025** del **INEGI**, la población de la Ciudad de México identifica al **consumo de alcohol en la vía pública como una de las conductas antisociales más frecuentes y preocupantes**, observada por más del 60 % de las personas encuestadas. La persistencia de esta práctica, sumada a la escasa intervención institucional, ha derivado en un círculo de desconfianza donde la ciudadanía asocia la falta de control del consumo en vía pública con el **incremento de la violencia, la delincuencia y el deterioro del entorno urbano**. En consecuencia, la inacción ante esta problemática no sólo afecta





la percepción de seguridad, sino que debilita la autoridad moral y jurídica del Estado frente a conductas que alteran el orden público y vulneran el derecho de la población a vivir en espacios seguros y libres de violencia.

OBJETIVO DE LA PROPOSICIÓN

El presente Punto de Acuerdo tiene como finalidad exhortar a las dieciséis Alcaldías de la Ciudad de México, y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para que refuerzen sus acciones de vigilancia, prevención y control respecto al consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, en estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México. El consumo de alcohol en espacios abiertos como parques, calles y áreas recreativas ha generado recurrentes conflictos vecinales, riñas y alteraciones al orden público, especialmente durante los fines de semana y temporadas festivas.

Por lo anterior, se propone que las 16 Alcaldías implementen operativos coordinados con la Secretaría de Seguridad Ciudadana y los Juzgados Cívicos, además de desarrollar campañas informativas permanentes orientadas a la prevención y la concientización ciudadana en las próximas fiestas decembrinas.

Con estas acciones, se busca preservar la tranquilidad comunitaria, reducir los factores de riesgo asociados a la comisión de delitos y fortalecer la convivencia armónica entre las y los habitantes, consolidando una política local de cero tolerancia al consumo de alcohol en la vía pública y promoviendo entornos seguros, ordenados y saludables para toda la comunidad.

CONSIDERACIONES

- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos enmarca en su cuerpo normativo lo siguiente:

Artículo 4 - Que reconoce el derecho a la protección de la salud y la obligación del Estado de garantizar mediante políticas públicas que prevengan y atiendan enfermedades, adicciones y conductas que afecten el bienestar físico y mental de la población.

Artículo 21 - En el que se establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, y que debe orientarse a prevenir los delitos, preservar el orden y la paz pública.

Artículo 115 Fracciones II y III - En el que les otorga facultades en servicios públicos, orden y seguridad en el espacio comunitario, así como la posibilidad de emitir bandos y reglamentos administrativos a los municipios.





2. Que en la Ley General de Salud, en la fracción I, del artículo 2, en el cual se establece que el derecho a la protección de los derechos de la salud, tiene como finalidad el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades
3. Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece lo siguiente:

Que en el Artículo 6 denominado **CIUDAD DE LIBERTADES Y DERECHOS** reconoce el derecho a la seguridad ciudadana, entendida como la condición que garantiza el goce pleno de derechos y libertades, y establece la obligación de las autoridades de prevenir la violencia y la delincuencia.

Que en el artículo 9 denominado **CIUDAD SOLIDARIA**, apartado B, fracción 5, establece el derecho a un medio ambiente sano y espacios públicos seguros, accesibles y libres de violencia.

Que en su artículo 16 titulado **ORDENAMIENTO TERRITORIAL** regula la seguridad ciudadana como una función de las instituciones encargadas de proteger la integridad, derechos y bienes de las personas.

Que establece en el artículo 53 las facultades de las alcaldías, en especial las fracciones II, IV y VIII en donde se reconocen las facultades de las Alcaldías para promover la seguridad, mantener el orden y aplicar los bandos, reglamentos y disposiciones administrativas locales.

Que en el artículo 64 establece las facultades administrativas, específicamente en la fracción III se señala que las autoridades de las Alcaldías deben promover la convivencia pacífica y la cohesión social.

4. Que la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México en su artículo 28 fracciones V y V Bis establece que es motivo de infracción el consumo y la venta de bebidas alcohólicas en la vía pública.
5. Que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, enmarcada en su Objetivo de Desarrollo Sostenible 3, titulado Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, enmarcada en su Meta 3.5, la cual busca fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.





Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito poner a consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta, de manera cordial y respetuosa, a las 16 Alcaldías de la Ciudad de México a que, en el ámbito de sus atribuciones, implementen campañas permanentes de prevención, información y sensibilización dirigidas a la población sobre los riesgos y consecuencias del consumo en exceso de bebidas alcohólicas, así como sobre los efectos que este hábito puede generar en la salud, la convivencia social y la seguridad pública.

SEGUNDO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta, de manera cordial y respetuosa, a las 16 Alcaldías y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, todas de la Ciudad de México, a que en el ámbito de sus atribuciones, se implementen campañas permanentes de difusión respecto a que el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública constituye una infracción a la Ley de Cultura Cívica para la Ciudad de México.

TERCERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta, de manera cordial y respetuosa, a las 16 Alcaldías y la Secretaría de Seguridad Ciudadana, todas de la Ciudad de México, a que realicen de manera coordinada operativos permanentes a fin de inhibir el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública durante las próximas fiestas decembrinas.

ATENTAMENTE

Jannete Guerrero Maya
DIP. JANETE ELIZABETH GUERRERO MAYA

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, en la Ciudad de México, a los **21** días del mes de **octubre** del año **2025**

